En Madrid, a de de 2015.

# R E U N I D O S

De una parte:

**DOÑA**, mayores de edad, divorciada, provista de D.N.I número ….., domiciliada en Madrid, calle

Y de otra parte:

**DOÑA,** mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle nº , provista de D.N.I. número .

**I N T E R V I E N E N**

Todos en su propio nombre y derecho, como parte **VENDEDORA y COMPRADORA** respectivamente.

# E X PO N E N

**I.-** Que **DOÑA** es propietaria en pleno dominio con carácter privativo y por titulo de compraventa de la siguiente finca:

**Urbana.-** Vivienda sita en Madrid, calle nº . Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número.. de Madrid. Finca número...

**Cargas:** Libre de cargas y gravámenes.

La parte vendedora manifiesta encontrarse al corriente de pago en los gastos de comunidad.

**II.-** Que **DOÑA** es asimismo propietaria por titulo de compraventa de la siguiente finca:

**Urbana.-** Participación indivisa del garaje que tiene su acceso por la calle número y que da derecho al uso de la plaza número . Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número de Madrid. Finca número.

Trastero número veintisiete, inscrito en el Registro de la Propiedad número , finca número

**Cargas.-** Libres de cargas y gravámenes.

la parte vendedora manifiesta encontrarse al corriente de pago en los gastos de comunidad.

Que interesando a **DOÑA** comprar los inmuebles reseñados en el exponendo anterior, y a  **DOÑA** vendérselos, ambas partes puestas previamente de acuerdo, otorgan el presente contrato de compraventa, con sujeción a las siguientes

**E S T I P U L A C I O N E S**

**PRIMERA.- DOÑA** (en adelante la parte vendedora) VENDE a **DOÑA** (en adelante la parte compradora), que COMPRA para si los inmuebles descritos en los Exponendos I y II anteriores, como cuerpo cierto, con cuanto les es inherente y accesorio, en concepto de libres de cargas, libres de arrendatarios y ocupantes, al corriente de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, gastos de comunidad y toda clase de impuestos y arbitrios.

La parte compradora declara conocer a su satisfacción los inmuebles descritos, teniendo pleno conocimiento de las normas comunitarias.

**SEGUNDA.-** Es precio total de esta compraventa la cantidad total de **EUROS //.000€//**, de los que **EUROS** corresponden al precio de la vivienda y **EUROS //.000€//** al precio de la participación indivisa del garaje. Estas cantidades se hacen efectivas de la siguiente manera:

**1)** **EUROS (000€)** en metálico,entregados en concepto de arras y como parte de precio el pasado de de 2..

**2) EUROS (.000€)** que se entregan en este acto como parte de precio, mediante cheque bancario librado al portador de cuya fotocopia se incorpora al presente contrato como ANEXO.

**3)** El resto, **EUROS (.000**€) serán entregados en el momento de otorgamiento de escritura pública de compraventa y entrega de llaves de la vivienda y de la participación indivisa del garaje.

**TERCERA.-** La falta de pago de todo o parte del precio pactado por parte de LA COMPRADORA, la falta de notificación de convocatoria para la firma de la escritura pública según la siguiente estipulación, la incomparecencia de LA COMPRADORA a la formalización de la escritura pública de compraventa, o compareciendo no abonara LA COMPRADORA las cantidades pendientes conforme a lo acordado, facultará a la parte vendedora para resolver este contrato de pleno derecho, sin más requisito que el requerimiento previsto en el artículo 1.504 del Código Civil, a cuyo fin se señala como domicilio de LA COMPRADORA el que figura en el presente contrato, perdiendo LA COMPRADORA la totalidad de las cantidades que hubiese entregado a LA VENDEDORA como cláusula penal por incumplimiento al amparo del artículo 1.152 del C.C.

**CUARTA.-** La escritura de compraventa se otorgará en la notaría de Madrid Capital que designe la parte compradora y en fecha no posterior al de 2015. Comprometiéndose la compradora a avisar a la vendedora de la cita al menos con siete días de antelación.

Desde el día de hoy y hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, la parte vendedora se compromete a facilitar el acceso a la vivienda a la parte compradora a los efectos de efectuar proyecto, medición y presupuesto de obras. Este acceso se realizará en el momento y circunstancias que menos perturben la rutina diaria de la vendedora.

**QUINTA.-** Todos los gastos derivados de la compraventa serán satisfechos por la parte compradora, salvo el Impuesto Municipal Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), que será por cuenta de la vendedora.

**SÉXTA.-** Las partes intervinientes acuerdan que para todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él directa o indirectamente, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren.

Y PARA QUE ASI CONSTE Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente documento por duplicado y en todas sus hojas, a un solo efecto, en la ciudad y fecha al inicio reseña­das.

**VENDEDORA.- DOÑA COMPRADORA.- DOÑA**